

derechos y acciones, y la de dicho Sr. Juan Diaz como  
tales de su mención en las dhas. lras. senoras  
a su vez liquide todas las Contadades de más que se  
le queaxon de su dha. senora por la dha.  
Justicia, Resmientos y Vecinos particulares de  
la dha. de los Reinos Caridos del Senno que  
le exenencia y por su muerte al Organito y al  
dicho Sr. Juan Diaz como tales sus legatarios  
y Mamenarios Unicos, exerciéndole Judicial y  
extra Judicialmente todas las Contadades  
de más. Guano, y otros efectos Caridos de dicho  
de dicho Senno hasta el día que como  
la posesión de la propiedad de dicho Senno el  
Cid. de Sr. Pedro Beltran y Real, Capellano  
de honor de Su Mag.<sup>da</sup> en virtud de la  
Escritura de Senno que para ello se av-  
g<sup>o</sup> el sus dicho nombrando para ello  
el Comador o Comadores que sean neces-  
arios para que Junta Carlos que nombrasen  
la Justicia Resmientos y Vecinos particulares

